



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00136-00

Teniendo en cuenta que la realización de la comisión proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga no fue necesaria, dado que el inmueble a entregar fue devuelto a la parte demandante tal y como lo informó su apoderado en correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2020, se hace necesario **devolver** el despacho comisorio al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a1430fa4a69030d26cf6bd3f594df3f2fa102e9cbff73521dd79817b5b96573

Documento generado en 28/09/2020 07:26:58 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 29 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.